

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA****CÓRDOBA, 10 DIC 2020****VISTO:**

El Expediente N° 514-034858/2020, a través del cual la Subsecretaría de Capital Humano solicita se autorice mediante Subasta Electrónica Inversa la contratación de mobiliario de oficina para el edificio sito en Bv. Chacabuco N° 737, en los términos de la Ordenanza N° 12995 y Res. Reglamentaria "A" 23/2020.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1, la Subsecretaría Capital Humano solicita se autorice la compra de mobiliario para los pisos Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo del Edificio "Diplomat Office" sito en Bv. Chacabuco 737 de la Ciudad de Córdoba y la Subsecretaría de Coordinación Administrativa a fs. 2 solicita dicha contratación mediante subasta electrónica en virtud de lo establecido en los Artículos 6° y 11° de la Ordenanza N° 12995 y Res. Reglamentaria "A" 23/2020.-

QUE de fs. 03/09, se incorpora el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y de fs. 12/18 se incorpora el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" de la Subasta Electrónica Inversa N° 000149/2020,-

QUE a fs. 10, la Secretaría General autoriza la compra de mobiliario en virtud de los Art. 6 y 11 de la Ordenanza N° 12.995 y Resolución Reglamentaria "A" N° 23/2020, previéndose para ello, un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Setenta Mil (\$3.070.000,00).-

QUE a fs. 27, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia señalando que conforme los montos establecidos en el art. 11° de la Ordenanza N° 12995 y el actual valor de la UEC (art. 7° de la Ordenanza N° 12993), correspondería realizar el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa para la contratación solicitada.-



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 29, la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el gasto por la suma total de Pesos Tres Millones Setenta Mil (\$3.070.000,00).-

QUE a fs. 30/31 obra constancia de la publicación de la Subasta en el portal oficial de internet autorizado y de fs. 32/33, se incorpora el "Informe Final de Subasta" con el orden de prelación final.-

QUE a fs. 34/45, la firma "CSA CONSTRUCCIONES S.A" (CUIT 30-71212064-5) incorpora la documentación requerida en el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y del "Pliego de Bases y Condiciones Generales" de la Subasta Electrónica Inversa, dejándose constancia de ello a través del Acta N° 209/20 realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones.-

QUE a fs. 50/51, la Dirección General de Gestión Municipal elabora Informe Técnico con relación a la Subasta Electrónica Inversa, manifestando que del análisis de las propuestas recibidas y de la documentación adjuntada por la empresa que resultó primera, la oferta presentada se ajusta técnicamente a lo solicitado y cumple con los requisitos exigidos en el art. 11° -"Documentación" del Pliego de Bases y Condiciones Generales-, y en el art. 10° -"Muestras" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

QUE a fs. 52 la Dirección de Compras y Contrataciones emite Informe de Pre-Adjudicación, en el que sugiere adjudicar la contratación a la firma CSA CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-71212064-5) por razones de menor precio, conforme renglones, cantidades y precios que constan en Anexo 01, que con Un (1) folio útil, por un total de Pesos Dos Millones Quinientos Setenta Mil (\$2.570.000,00).-

QUE a fs. 58, Habilitación "I" emite Afectación Preventiva N° 0005-000277, de fecha de aprobación 27/11/2020, por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Setenta Mil (\$2.570.000,00).-

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ATENTO A ELLO y conforme los términos de la Ordenanza N° 12995 y Res. Reglamentaria "A" 23/2020, en uso de sus atribuciones:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ADJUDÍQUESE mediante SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 000149/2020 en los términos de los arts. 6º y 11º de la Ordenanza N° 12995 y Resolución Reglamentaria "A" N° 23/2020, la adquisición de mobiliario para oficina con destino a la Subsecretaría de Capital Humano, a la firma "CSA CONSTRUCCIONES S.A" (CUIT 30-71212064-5), por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Setenta Mil (\$2.570.000,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a realizar Documento de Compromiso por la suma total de Pesos Dos Millones Quinientos Setenta Mil (\$2.570.000,00) a fin de atender lo previsto en el artículo 1º del presente instrumento legal, y conforme a la siguiente imputación:

Afectación Preventiva N° 0005-000277 Fecha 27/11/2020

PARTIDA	PARTIDA NOMBRE	MONTO
570.0.0.11.10	Bienes de Capital – Otros bienes de capital	\$2.570.000,00
TOTAL		\$2.570.000,00

PROVEEDOR: CSA CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-71212064-5).

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 3°: PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19° bis de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las Órdenes de Pago pertinentes.-

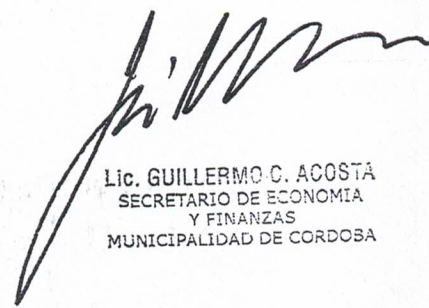
ARTICULO 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, continúe a Dirección de Contaduría, tome intervención el Tribunal de Cuentas, y dese copias a: Habilitación "I", Dirección de Compras y Contrataciones, Subsecretaría de Coordinación Administrativa y a la firma CSA CONSTRUCCIONES S.A. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN

N°

000173


SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS

16 DIC 2020

REVIS.

JEFE DIVIS.

JEFE DTO.

PRO SEC.


Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

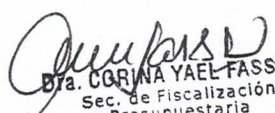
13 ENE 2021

CORDOBA,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 119/2020.

La Vice presidente a cargo de la presidencia
Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR *el nota*



El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR *C/ nota*


Dra. CORINA Yael FASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba